



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 223-2023

Formulario CM- 2630.

Organización Política: "VICTORIA"

Exp.: DDRCSM-IC-183-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Quince de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Secretaria General en Funciones y Representante Legal del Partido Político: **VICTORIA**, "VICTORIA", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN CRISTOBAL CUCHO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2630**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **04-2023**, con fecha **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN CRISTOBAL CUCHO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VICTORIA, "VICTORIA"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	ARIEL IRAIN LOPEZ JUAREZ
SINDICO TITULAR 1	RENE AGUSTIN VASQUEZ OROZCO
SINDICO TITULAR 2	ELDER ANDUBER DOMINGUEZ CASTRO
SINDICO SUPLENTE 1	EDISON SORY VELASQUEZ VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 1	CESAR AUGUSTO GOMEZ AGUILAR
CONCEJAL TITULAR 2	MARVIN FERNANDO ESCOBAR FUENTES (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 3	NEHEMIAS OTTONIEL JUAREZ VARGAS
CONCEJAL TITULAR 4	EBER QUIRINO RAMIREZ CASTAÑON
CONCEJAL SUPLENTE 1	ROEL ABISAI VELASQUEZ OROZCO
CONCEJAL SUPLENTE 2	VACANTE


- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2630**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 2**, a nombre de **MARVIN FERNANDO ESCOBAR FUENTES**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, Y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, por no haber sido postulado, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.


NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

REGISTRACION DEPARTAMENTAL
San Marcos
REGISTRO DE CIUDADANOS
GUATEMALA, C.A.

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Quince _____ HORAS CON _____ Diez _____
MINUTOS DEL DÍA _____ Quince _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VICTORIA "VICTORIA", LA
RESOLUCIÓN No. 223-2023 DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE
ENTREGUE A: MICAEL LOPEZ DE LEON, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO
ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 2241 19176 1207 EXTENDIDO POR EL REGISTRO
NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA:
3892907, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos